



MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo por Reemplazo A Doña Carolina Andrea Farfán Muñoz.

ALGARROBO, 9 de Abril de 2013
DECRETO N° 1159

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.280/1993;
2. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía de la Comuna de Algarrobo.
3. DFL. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 4.- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en lo establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS", en especial artículo 108 de dicha Ley.
- 5.- DFL N° 1, de 31 de Julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 3.442 de 05.12.2012 Aprueba Presupuesto para el año 2013, presentado por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 8.- Contrato Individual de Trabajo por reemplazo, celebrado con fecha 13 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Carolina Andrea Farfán Muñoz, **a contar del 13 de Marzo de 2013.**

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de contratar a un Trabajador Social idóneo para reemplazo de Asistente Social del Daem.

DECRETO:

- I.- Apruébese el Contrato Individual de Trabajo, por reemplazo celebrado con fecha 13 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Carolina Andrea Farfán Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] para que desempeñe funciones como Asistente Social, en el Daem, Comuna de Algarrobo, con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, a contar del día 13 de Marzo hasta el día 13 de Abril de 2013 ambas fechas inclusive.
- II.- Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo por reemplazo, quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma

de \$ 700.000.- (Setecientos Mil Pesos), que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III.- El gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo por reemplazo, se imputara a la cuenta, Subtítulo 21, Item 03 Asignaciones 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



JEFE DAEM

JOGF/PFMM/MRT/PMP/CRH/jlvs.-
Decreto N° 1159 de fecha 9.4.2013

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
 - DAEM de Algarrobo (1)
 - Interesada (1)
 - Archivo Municipal (1)
-